



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 535 /2021**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19.**

1 / 5

Asunción, 30 de julio de 2021

**VISTA:** La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos en la cual solicita establecer procedimientos para la prestación de servicios en las distintas dependencias de la Institución, durante el mes de agosto de 2021, a los efectos de mitigar el riesgo de propagación del Coronavirus o COVID 19, en el marco de la emergencia sanitaria, así como la continuidad del plan piloto de registro de asistencia a través de la aplicación móvil "TSJE/RRHH", y;

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral tiene la potestad de tomar medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica institucional.

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus o COVID-19, el Gobierno Nacional estableció medidas de aislamiento preventivo general por razones sanitarias y posteriormente implementó un plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general denominado "Cuarentena Inteligente", de carácter dinámico y ajustable con cuatro fases de incorporación progresiva de los sectores económicos y sociales.

Que por Resoluciones DGAF/PRESIDENCIA N° 137/2021, N° 274/2021, N° 344/2021, N° 405/2021, N° 444/2021 y N° 493/2021, se establecieron procedimientos para la prestación de servicios presenciales y bajo la modalidad de teletrabajo durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2021, respectivamente.

Que por Decreto Presidencial N° 5750, de fecha 26 de julio de 2021, se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del CORONAVIRUS (COVID – 19) a partir del 27 de julio de 2021 hasta el 09 de agosto de 2021.

Que con el objetivo de salvaguardar la salud de los funcionarios de la Institución, de la población en general, y asegurar el cumplimiento

Abg. Luis F. Cabrera R.  
Secretario General  
TSJE

Jaime José Bestard





**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 535 /2021**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19.**-----

2 / 5

efectivo de las tareas en todas las dependencias, la Unidad de Informática Administrativa desarrolló una aplicación (app) para la marcación remota de los funcionarios que cumplen funciones en las distintas dependencias de la Justicia Electoral, así como para quienes realizan teletrabajo, a los efectos de optimizar los sistemas de control. -----

Que en ese sentido, continúa en pleno desarrollo el Plan Piloto de registro de asistencia para los funcionarios a través de la aplicación móvil "TSJE/RRHH", aprobado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 444/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, desde el mes de junio del corriente año, y por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 493/2021, se dio continuidad al mismo, a los efectos de probar su efectividad y alcance a fin de realizar las mejoras necesarias antes de su implementación en todo el país.-----

Que la Dirección de Recursos Humanos solicitó la aprobación de los parámetros para la prestación de servicios con miras a las próximas Elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país para el periodo 2021-2025, a fin de contar con todo el capital humano disponible para el cumplimiento efectivo de las actividades establecidas por el Cronograma Electoral aprobado por Resolución TSJE N° 42/2020, empleando todos los protocolos vigentes de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio del COVID-19, por lo que resulta pertinente establecer nuevos procedimientos para la prestación de servicios presenciales durante el mes de agosto de 2021.---

Que la Ley N° 635/95 "Que Reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4°, inciso 3), dispone: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-----

Que por Resolución TSJE N° 25 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; -----

Abg. Luis F. Cabrera R.  
Secretario General  
TSJE



Jaime José Bestard



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 535 /2021**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19.**-----

3 / 5

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° ESTABLECER** la prestación de servicios presenciales en todas las dependencias de la Justicia Electoral, con el personal mínimo requerido para la realización de tareas imprescindibles e inherentes, organizados en grupos de trabajo fijos, de acuerdo al horario establecido por cada dependencia para el desarrollo de sus actividades.-----

La prestación de servicios en las Oficinas Distritales, dependientes de la Dirección del Registro Electoral, será conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución DGAF/TSJE N° 162/2019.-----

**Art. 2° DISPONER** que durante la vigencia de la presente Resolución los responsables de cada dependencia elaborarán los turnos de trabajo rotativos, de manera a evitar la aglomeración de personas, previendo el funcionamiento con la cantidad mínima requerida, debiendo adoptar las medidas de bioseguridad necesarias para el cuidado de los funcionarios a su cargo, a través de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los equipos de trabajo deberán ser estables, ya que en posibles casos de contagios se reemplazarán a los equipos sin cerrar las oficinas e inmediatamente comunicar a la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal, para realizar el seguimiento correspondiente. Dicha organización deberá ser remitida a la Dirección de Recursos Humanos conforme a los procedimientos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 363/2020, que podrá realizar verificaciones in situ o a través de cámara de seguridad u otros medios disponibles. -----

**Art. 3° ESTABLECER** que cada superior jerárquico podrá convocar a los funcionarios bajo su cargo para que cumplan funciones presenciales cuando éstos lo requieran, cuyo incumplimiento acarreará la aplicación de medidas disciplinarias acorde a la reglamentación vigente. Los funcionarios que no acudan a prestar servicios presenciales de conformidad a la Organización de dependencia, deberán realizar trabajos tendientes a las próximas Elecciones Municipales, como ser la difusión y divulgación a la ciudadanía sobre el uso y manejo de la máquina de votación, entre otras tareas encomendadas por las dependencias responsables de llevar a cabo las actividades previstas en el Cronograma Electoral. -----



*Jaime José Bestard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 535/2021**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19.**-----

4 / 5

**Art. 4° DISPONER** que los funcionarios notificados por la Dirección de Recursos Humanos, así como los exceptuados de prestar servicios presenciales continuarán utilizando la aplicación móvil "TSJE/RRHH" para el registro de asistencia durante el mes de agosto de 2021. La Dirección de Recursos Humanos podrá incluir gradualmente a más funcionarios, previa notificación. -----

**Art. 5° EXCEPTUAR** a los funcionarios mayores de 65 años de edad, y personas con patologías de base de acuerdo a la evaluación médica correspondiente y a los parámetros de la Tabla de Criterios Médicos de Vulnerabilidad emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de la obligación de cumplir funciones en forma presencial, los cuales no se encuentran exonerados de la obligación de prestar servicios, por lo que podrán hacerlo a distancia cuando así lo disponga su superior jerárquico y en las asignaciones que éste decida. En caso de incumplimiento de las órdenes señaladas, los mismos serán pasibles de la aplicación de medidas disciplinarias acorde con la reglamentación vigente. Las personas con patologías de base deberán presentar certificados médicos debidamente llenados con el diagnóstico y puntuación realizada por el médico tratante acorde con la Tabla de Criterios Médicos de Vulnerabilidad aprobada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sin enmiendas, con firma y sello de profesional médico visado por dicho organismo, o en su defecto deberá presentar los estudios médicos respaldatorios actualizados, para la evaluación correspondiente por parte de profesionales de la Clínica Médica, quienes realizarán la puntuación según la mencionada tabla. -----

**Art. 6° RESPONSABILIZAR** a los superiores jerárquicos de cada dependencia de informar a la Dirección de Recursos Humanos sobre las tareas laborales desarrolladas mediante las actividades a distancia de los funcionarios, a los efectos de avalar el pago de salarios correspondiente. -----

**Art. 7° DISPONER** que la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal, a través de la Clínica Médica y en coordinación con la Unidad de Seguridad Civil realizarán los controles pertinentes de bioseguridad en los portones de acceso a la Sede Central, que se realizarán exclusivamente a través del portón N° 1 (acceso vehicular) y portón N° 4 (acceso peatonal), evitando la aglomeración de personas y manteniendo el distanciamiento debido. Las personas que ingresen deberán lavarse las manos en los lavatorios proveídos por la Institución, pudiendo denegarse el acceso a personas con -----

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**JUSTICIA ELECTORAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**D.G.A.F.**  
 Control de Documentos Internos y Externos  
 Control de Documentos Administrativos

**Abg. Luis F. Cabrera R.**  
 Secretario General  
 TSJE



**Jaime José Bestard**



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 535 /2021**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19.**-----

5 / 5

*síntomas de alguna enfermedad o a quienes se nieguen a cumplir las normas sanitarias preventivas.*-----

**Art. 8° EXHORTAR** a los funcionarios exceptuados a cumplir funciones presenciales a permanecer en sus hogares tomando las precauciones necesarias para mitigar el riesgo de expansión del COVID-19 y prestar la mayor colaboración a los efectos de dar cumplimiento efectivo a las normativas vigentes. En caso de tomar conocimiento por cualquier medio fehaciente del incumplimiento de dicha medida se tomarán las acciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones correspondientes.-----

**Art. 9° ESTABLECER** la vigencia de las medidas señaladas en la presente Resolución desde el 01 de agosto hasta el 31 de agosto de 2021, pudiendo ampliarse acorde con las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----

**Art. 10° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

**ANTE MÍ:**

*[Handwritten signature]*  
Abg. Luis H. Cabrera R.  
Secretario General  
TSJE

*[Handwritten signature]*  
D.G.A.F.  
Coordinación de Documentos Administrativos y Autenticación de Documentos Administrativos

*[Handwritten signature]*  
JTB - 11  
Jaime José Bestard

*[Circular stamp: SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL]*